



**ANUNCIO RESULTADOS SEGUNDO EJERCICIO Y CONVOCATORIA DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN. (Exp. 1920/2020)**

### **RELACIÓN DE ASPIRANTES PRESENTADOS**

De conformidad con los datos obrantes en el acta del Tribunal calificador de las pruebas, de 22 de septiembre de 2023, la relación de aspirantes presentados y no presentados al llamamiento para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo de referencia, es la siguiente:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>ASISTE (si/no)</b>
GAZQUEZ MÁSIÁ, JUAN	***3357**	SI

### **RESULTADOS SEGUNDO EJERCICIO – EJERCICIO ESCRITO DE PREGUNTAS TIPO TEST CON RESPUESTAS ALTERNATIVAS**

De acuerdo con lo establecido en la base octava de la convocatoria, y de lo acordado por el Tribunal calificador de las pruebas, en su sesión de 22 de septiembre de 2023, finalizado el ejercicio escrito de preguntas tipo test con respuestas alternativas, se ha otorgado la siguiente calificación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>Calificación ejercicio - Test</b>	<b>2º</b>
GAZQUEZ MÁSIÁ, JUAN	***3357**	20,92	

### **CONVOCATORIA TECER EJERCICIO – EJERCICIO PRÁCTICO**

Conforme a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria y de lo acordado por el Tribunal, se convoca al opositor, que ha superado el segundo ejercicio, para la realización del tercer ejercicio – Ejercicio práctico, que tendrá lugar el día **28 de septiembre de 2023**, a las **08:30 horas**, en la **Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, placeta Molina, 4** de Muro de Alcoy.

### **IMPUGNACIÓN**

El acuerdo del Tribunal calificador de 22 de septiembre de 2023 es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad*





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

*previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.*

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
Manuel Ignacio Alfonso Delgado  
(Documento firmado digitalmente)

